

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01174

Asunto: Requiere previo a emplazar

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, dirigida a la dirección ordenada por el despacho en providencia de fecha 27 de octubre de 2020 y con resultados negativos.

En razón de lo anterior y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, deberá el apoderado demandante intentar la notificación en la dirección de correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, tal y como se le indicara en auto inmediatamente anterior. Dicha notificación deberá realizarla en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá poner en conocimiento del demandado los canales de comunicación electrónica del Juzgado y allegar la constancia de la recepción efectiva en el buzón de correo de su destinatario, conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C 420 de 2020:

"la notificación de las providencias judiciales y los actos administrativos no se entiende surtida solo con el envío de la comunicación mediante la cual se notifica (sea cual fuere el medio elegido para el efecto) sino que resulta indispensable comprobar que el notificado recibió efectivamente tal comunicación. Así, la garantía de publicidad de las providencias solo podrá tenerse por satisfecha con la demostración de que la notificación ha sido recibida con éxito por su destinatario."

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden

de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 159 </u></p> <p>HOY, 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c03a42f06b59ab00cc52b6d35ad9d3eb66554c4a1d2b52230bbe1c09b0c3b179

Documento generado en 14/12/2020 06:19:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>